

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 104/2020
La Paz, 05 de marzo de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El 05 de marzo de 2020 la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral tomó conocimiento de la invitación IECM/PCG/025/2020, remitida por Mtro. Mario Velasquez Miranda, Concejero Presidente del Instituto Electoral de la Ciudad de México para presenciar "la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, a celebrarse el 15 de marzo".

De conformidad al programa de acompañamiento internacional, la fecha de llegada será el jueves 12 de marzo y la fecha de regreso el lunes 16 de marzo. Asimismo, hace conocer que "dentro del esquema general de planeación se han dispuesto los recursos necesarios para cubrir los gastos de pasaje aéreo, traslados internos, alimentación y hospedaje. Por motivos presupuestales, hago de su conocimiento que, en caso de requerir modificaciones en el itinerario una vez emitido el pasaje, estas serán a cuenta del participante...".

Luego del análisis, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral consideró la importancia del intercambio de nuevas experiencias con organismos internacionales que permitan conocer las herramientas y técnicas en procesos electorarios, razones por las que se autorizó la asistencia de un Vocal.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 205 Parágrafo II dispone que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen en la Constitución y la Ley.

Que la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional en su Artículo 11 Parágrafo I establece que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que el Decreto Supremo N° 1788 de 06 de noviembre de 2013 en su Parágrafo I del Artículo 6 prohíbe el pago de viáticos correspondientes en fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo.

Que el numeral 1 del Artículo 18 del Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución N° 0327 de 19 de noviembre de 2013, establece que cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado, serán autorizados mediante Resolución expresa de Sala Plena.

Que con la finalidad de contribuir a los objetivos institucionales, es pertinente la emisión de la presente Resolución que autoriza el viaje en comisión y el pago de viáticos que correspondan.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión oficial de Nancy Gutiérrez Salas, Vocal del Tribunal

Supremo Electoral, con el objeto de que participen en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, a celebrarse el 15 de marzo de 2020 en la ciudad de México.

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral el pago de seguro médico internacional de viaje en favor de la Vocal Nancy Gutiérrez Salas.

TERCERO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral el pago correspondiente al 25% de viatico diario conforme lo establecido en el Artículo 13 inciso b) del Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos del 12 al 16 de marzo de 2020 de acuerdo a normativa legal y conforme a los antecedentes adjuntos que forman parte de la presente Resolución.

No Firma el Vocal Daniel Atahuachi Quispe por encontrarse en comisión de viaje.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Ignacio Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Maria Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Maria del Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:

Abg. José Marcos Uría García
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL